

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

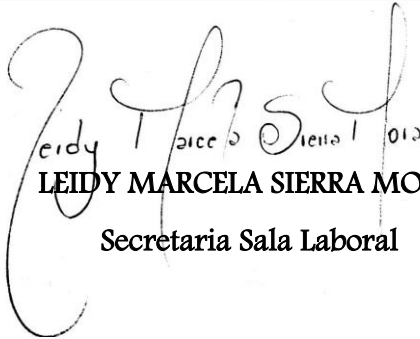
Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201900326-01
DEMANDANTE: MARIO ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: REVOCA
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO REVOCAR la sentencia proferida el 14 de junio de 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá.- Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por MARIO ALEXANDER QUINTERO RODRÍGUEZ contra ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., en cuanto declaró que el demandante gozaba de la garantía de fuero circunstancial al momento de la terminación de su contrato de trabajo sin justa causa y por ende, condenó a la sociedad demandada a reintegrarlo al cargo que venía ejerciendo al momento de la desvinculación o a uno de igual o superior categoría, con el pago de salarios, prestaciones sociales y descanso remunerado; para en su lugar ABSOLVER a la demandada de dichas pretensiones, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

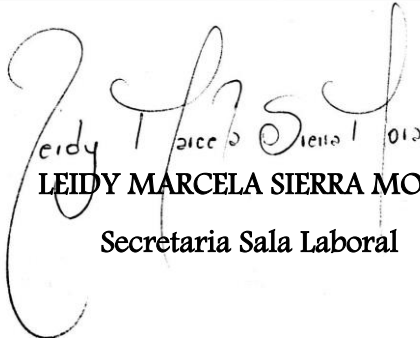
El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 27/06/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40

ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 27/06/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral